



Exp.021  
Núm.VIII/2001/476

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, fue turnado el acuerdo suscrito entre el Sindicato de Trabajadores Académicos y la Universidad de Guadalajara, en el cual la Universidad se compromete a revisar y resolver las inconformidades presentadas en contra de las resoluciones de recurso de revisión emitidas por esta Comisión.

### R E S U L T A N D O S

1. Que con fecha 24 de enero de 2000, fue resuelto el recurso de revisión interpuesto por el C. ANAYA VELASCO ERNESTO, en contra de los resultados publicados el día 1 de octubre de 1999, emitidos por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.
2. Que con fecha 8 de marzo de 2001, la Comisión Mixta de Regularización y Estabilidad Laboral, acuerda remitir a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, las inconformidades.
3. Que por conducto de la Coordinación de Relaciones Laborales; fueron turnados los expedientes y las resoluciones emitidas de los académicos que participaron en el Programa de Actualización de Categorías Académicas PROACTUAL, según convocatoria de fecha 14 de junio de 1999, y:

### C O N S I D E R A N D O

- I. El C. ANAYA VELASCO ERNESTO señala como agravios lo siguiente: Que no se le tomaron en cuenta constancias su participación como profesor de un cursos de actualización disciplinar, además la producción de trabajos originales; que con esos elementos considera acceder a la categoría de Profesor Titular "A", asimismo se corrija la categoría y se le dé la que en derecho le corresponde.
- II. Del estudio y análisis del material probatorio que obra en el expediente del recurrente se desprende que el académico reúne lo establecido en el artículo 20 apartado B del Estatuto del Personal Académico, por lo que accede a la categoría de Profesor Asociado "C" como se muestra en la tabla de puntajes anexa al presente. Motivo por el cual se **revoca** la resolución impugnada.





III. Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, y en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica, Estatuto General, Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, Estatuto del Personal Académico y cláusula 15 del Contrato Colectivo de Trabajo 2000-2002, procede a resolver con las siguientes:

## PROPOSICIONES

**PRIMERA:** Se **REVOCA** la resolución de Núm. VIII/2000/247 de fecha 24 de enero de 2000, en el cual se ratificó la categoría de Profesor Asociado "B", a nombre del C. ANAYA VELASCO ERNESTO.

**SEGUNDA:** Se dictamina al C. ANAYA VELASCO ERNESTO, la categoría de **PROFESOR ASOCIADO "C"**, con adscripción a la Escuela Preparatoria No. 2 del Sistema de Educación Media Superior; por reunir los requisitos necesarios para ello,

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 13 de junio de 2001

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ  
PRESIDENTE

Q.F.B. FELICIANO CASTRO RAMOS

MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO

AV. JUÁREZ (Piso 11), S. J. C.P. 44100  
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43  
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243  
FAX. 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL. MÉXICO